



PROVINCIA DE *Alava*

Redención DE CENSOS Ó FOROS.

Claro Potos

SOBRE FINCAS

N.º 10 ; 3º PLAZO AL 10 POR 100.

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día *veinteyuno*
de *Dtbre* de mil ochocientos *sesenta y ocho* fijo,
la suma de *veinte y dos escudos nueve cuartos diez*
y seis milsimos en dinero efectivo
correspondiente al *tercer* plazo del importe liquido de *doscientos*
veinteynueve escudos cinco *suenta y seis* mil
en que he *reducido* censo impuesto sobre la Comunidad
de *hundredos* *cucheros* de *Sal de Añana* y en
favor de la *Manja Agustina de Miranda* de cuyo gra
vamen quedo libre mediante haber entregado en Tesoreria dicha suma,
segun carta de pago de esta fecha núm. *492* que obra en mi poder; quedando
hipotecado el mismo censo como previene el artículo de
la Real Instruccion de *11 de Mayo* de *1855* al puntual pago del presente pagaré,
que suscribo conforme al artículo *1º* de la ley de *11 de Marzo 1857* en *Vito*
ria á *veinteyuno* de *Dtbre* de mil ochocientos *seun*
ta y seis

Son *22* escudos *916* m² efectivos
al *21* de *Dtbre* de *1868*

Firma del comprador.

El Diputado de la Comunidad
de Herederos
Ramon de Arguilla

Con mi intervencion.

El Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado.

Bartho Augusten

Sentado en Contaduría.



Sentado en la Administracion.



DE CRISOS O FOROS

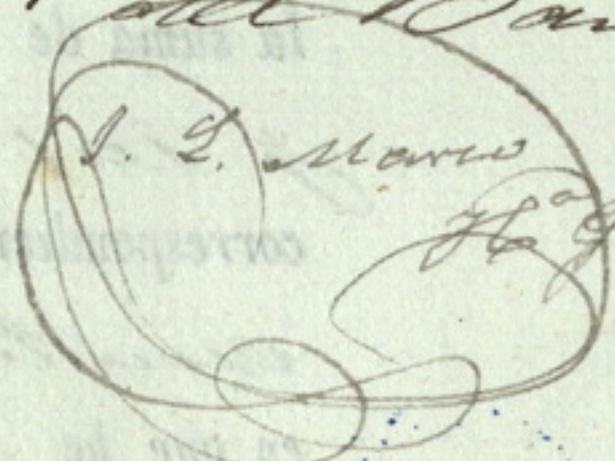
PROVINCIA DE

PLAZA AL POR 100

Hemos recibido el importe de esta Oblig

Victoria Enero 16 de 1869

Los Com. ^{dos} del Banco



Se ha timbrado según el pago de esta obligación

que queda cancelada y abona en su importe en la cuenta de Ministerio

Victoria 16 de Enero de 1869

A Don D. M. p. =

Ante M. M. M.

